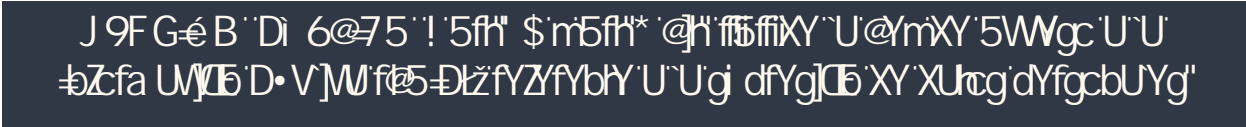




Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

COMPLEJO EDUCATIVO (COED) AMALIA VDA. DE MENENDEZ, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 11436 MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Versión Pública



San Salvador, 01 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar, COED Amalia Vda. de Menéndez ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Directora del COED Amalia Vda. de Menéndez, períodos 2018 y 2021 ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

(1/) Informe de Auditoría notificado (Art. 37 ley de la Corte de Cuentas de la República).

(2/) Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

(3/) Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación).

(4/) Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO: LIQUIDACIÓN EXTEMPORANEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$18,846.50 CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 y 2021.	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	9
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	9
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	10
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	10
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XII.	LUGAR Y FECHA	11
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	11
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	11
XV.	ANEXO.....	12

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del Complejo Educativo (COED) Amalia Viuda de Menéndez, Código de Infraestructura N.º 11436, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el COED Amalia Vda. de Menéndez, reportaba un total de US\$18,846.50 en fondos no liquidados correspondientes a los años 2018 y 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo (COED) Amalia Vda. de Menéndez, Código de Infraestructura N.º 11436, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador, al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR). Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de los fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de estos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno.

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación y demás normativas relacionadas en el proceso de administración y liquidación de los fondos ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de la implementación de acciones para fortalecer la gestión institucional; los que, durante la ejecución de la auditoría fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre los que mencionamos:

- El Consejo Directivo Escolar, no sesiona de forma ordinaria una vez al mes.
- No se ha dado cumplimiento a los plazos establecidos por el MINEDUCYT, para la liquidación de los fondos.

2. Fondos del Estado, pendientes de liquidar ante la DDE.

- Al mes de octubre de 2022, según registros de la DDE de San Salvador, el COED Amalia Vda. de Menéndez, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas del MINEDUCYT por US\$18,846.50, correspondientes a los años 2018 y 2021. Ver Hallazgo de Auditoría.
- En seguimiento posterior, a la liquidación de transferencias observamos que, a la fecha del presente Informe el COED tiene pendiente de liquidar US\$2,000.00 recibidos en el año 2022 para el componente "Proyecto Adicional: Fortalecimiento Institucional, Reforma Curricular Integral-Básica 2022.



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente Hallazgo.

HALLAZGO: LIQUIDACIÓN EXTEMPORANEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$18,846.50 CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 y 2021.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre de 2002, el Complejo Educativo (COED) Amalia Vda. de Menéndez, tenía pendiente de liquidar US\$18,846.50 en fondos recibidos del MINEDUCYT durante los años 2018 y 2021, para los siguientes componentes:

Tabla #1: Transferencias MINEDUCYT años 2018 y 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	7,500.00
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	11,346.50
TOTAL		US\$18,846.50

Durante la visita de auditoría, se presentó la Directora y Presidenta actual del Organismo de Administración Escolar [REDACTED] quien comentó que, la transferencia del año 2021 se liquidó en su oportunidad y se encontraban a la espera de la visita de Infraestructura del MINEDUCYT para que verificara la obra realizada con la transferencia del año 2018 y poder finalizar el proceso de liquidación.

A la fecha del presente Informe, según datos del "Sistema de Liquidación de Transferencias por Componentes" del MINEDUCYT, el CDE ya liquidó los fondos detallados en la tabla anterior; no obstante, fuera del plazo legalmente establecido.



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones de la Directora y Representante Legal del CE, del periodo liquidado extemporáneamente.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.



Comentarios de la Administración:

La Presidenta y Directora del COED, en entrevista realizada por auditoría comentó: *"En espera de la revisión de la obra de parte de infraestructura del MINEDUCYT" "Los fondos de la transferencia del rubor de salarios del 2021 se liquidaron oportunamente el 16/02/2022." "Los fondos del proyecto adicional (2018) estamos a la espera de la visita de nivel central para finiquitar la obra."*

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta de oportunidad e la liquidación de los fondos del Estado; por tanto, la condición se mantiene.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditorías para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al CDE del COED Amalia Viuda de Menéndez:

1. Implementen acciones que les permitan cumplir lo regulado en el Art. 58 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art 115, inciso segundo, del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno del MINED, respecto a la liquidación de los fondos en los plazos establecidos.
2. Implementen acciones que les permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a que sesionen al menos una vez al mes.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Solicite por escrito a la Directora del COED, que realice la liquidación de US\$2,000.00 recibidos del MINEDUCYT en el año 2022, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de este informe.
4. De no liquidar los fondos en el plazo requerido, deberá llevar el caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por incumplimiento a sus funciones y por no liquidar los fondos en la fecha establecida para dicha finalidad.



5. En lo sucesivo implemente las acciones necesarias para llevar a cabo un Monitoreo y Seguimiento de los Proyectos de Infraestructura que realicen los Centros Educativos del departamento de San Salvador, con el objetivo de garantizar la buena inversión de los fondos y apoyarlos en las gestiones necesarias para que puedan realizar oportunamente la liquidación de estos.
6. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán remitirse al correo de la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para seguimiento posterior.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del COED Amalia Viuda de Menéndez, concluimos:

1. El CDE incumplió el plazo establecido para la liquidación de US\$18,846.50 del año 2018 y 2021, con responsabilidad directa para la Directora del COED y Representante Legal del período liquidado de forma extemporánea.
2. Se observa reincidencia en la liquidación extemporánea de los fondos; debido a que, a la fecha del presente Informe no se ha liquidado ante la DDE US\$2,000.00 recibidos en el año 2022.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del Complejo Educativo Amalia Viuda de Menéndez, Código de Infraestructura N.º 11436, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador.



XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento, a la Directora del COED y demás miembros del Organismo de Administración Escolar, por el apoyo brindado durante la ejecución de la auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 01 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]

Versión Pública

XV. ANEXO

Consejo Directivo Escolar periodo del 22/12/2021 al 22/12/2023

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Profesor	2021-2023
	Secretaria Propietaria, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.

Consejo Directivo Escolar periodo del 05/12/2017 al 05/12/2019

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Profesora	2017-2019
	Secretaria Propietaria, Profesora	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017-2019

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.

